



REF.: **AUTORIZA A REALIZAR  
ACTIVIDADES DEPORTIVAS A LA  
EMPRESA CUESTARRIBA  
PRODUCCIONES SPA, AL INTERIOR DEL  
PARQUE METROPOLITANO DE  
SANTIAGO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1035** /

SANTIAGO, 20 MAY 2016

**VISTOS:**

- a) La carta de fecha 19 de mayo de 2016, emitida por don Juan Pablo Leria Casanello de la empresa **CUESTARRIBA PRODUCCIONES SpA**, el cual solicita desarrollar actividad deportiva de ciclismo de montaña al interior del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) La Resolución Exenta N°1331 de fecha 09 de julio de 2014, que deja sin efecto Resolución Exenta N°683 de fecha 30 de abril de 2014 y el Resuelvo N°3 de la Resolución Exenta N°220 de fecha 06 de febrero de 2013 y fija tarifas por arrendamiento de instalaciones y/o dependencias del Parque Metropolitano de Santiago;
- c) La Resolución Exenta N°4488 de fecha 05 de junio de 2012, Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza al Director del Parque Metropolitano de Santiago, para celebrar los actos y contratos que permiten la explotación comercial e industrial de este Servicio;
- d) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- e) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano y el Decreto Supremo N° 47 del 31 de agosto del 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- A. La carta de fecha 19 de mayo de 2016, emitida por Juan Pablo Leria Casanello, de la empresa **CUESTARRIBA PRODUCCIONES SpA**;
- B. Que, los espacios solicitados por la Productora Cuestarriba Producciones SpA, se encuentran susceptibles de ser utilizados de forma temporal.
  - Sendero para ciclistas especialidad enduro, próximo a sendero excursionista, conocido como 4½, más sendero torre 5 y nuevo sendero cara norte en dirección a Zapadores.
  - Sendero para especialidad de Trail Urbano, ruta por definir sin interrumpir caminos formales.
  - Plaza Antilén, para montaje de muro de escalada, competencia familiar e internacional.
  - Ruta de acceso Pedro de Valdivia Norte con dirección a Anfiteatro Pablo Neruda, Pedaleo Nocturno.

- C. Que, estas actividades se alinean con la misión que tiene el Parque Metropolitano de Santiago, en el sentido de promover el deporte y serán enmarcadas en la celebración del Centenario del Parque Metropolitano de Santiago.
- D. Que, las actividades consideradas como gratuitas no serán cobradas a Cuestarriba Producciones SpA, por tratarse de eventos totalmente gratuitos para todos los usuarios del Parque Metropolitano de Santiago.
- D. Que, el solicitante hará un aporte para otras actividades para el Parque Metropolitano de Santiago, confección e implementación de material gráfico Parquemets con el objetivo de potenciar la presencia de marca en todos los eventos. Valorizado en \$2.000.000 (dos millones de pesos), la cual será documentado.
- F. Que, los sectores a utilizar no se encuentran definidos en tarifario vigente.

### R E S U E L V O:

1º Autorízase a **CUESTARRIBA PRODUCCIONES SpA**, para realizar las siguientes actividades deportivas al interior del Parque Metropolitano de Santiago:

#### Actividades pagadas:

- Ciclismo de montaña en los circuitos existentes al interior Parque Metropolitano de Santiago para el día **domingo 05 de junio de 2016**, desde las 7:30, hasta las 17:00 horas.
- Carrera de Trail, circuito mixto de senderos y caminos asfaltados, desde Acceso Pedro de Valdivia Norte hasta la Pirámide, **domingo 04 de septiembre de 2016**, desde las 07:00 hasta las 13:00 horas.
- Competencia de escalada, en el centro del Parque, **domingo 27 de noviembre de 2016**, competencia profesional.

#### Actividades gratuitas, eventos Parque:

- Competencia de escalada, en el centro del Parque, **sábado 26 de noviembre de 2016**, actividad gratuita para todos los visitantes.
- Pedaleo Nocturno en Parquemets, **15 de diciembre de 2016**, actividad gratuita e inclusiva.

2º El Parque Metropolitano de Santiago autoriza a **CUESTARRIBA PRODUCCIONES SpA**, para montar todos los eventos entre las 08:00 y 00:00 horas, del día anterior a cada evento.

3º Como contraprestación al Parque Metropolitano de Santiago la empresa **CUESTARRIBA PRODUCCIONES SpA**, se compromete a entregar lo siguiente:

- a) Implementación de todo el material publicitario de Parquemets, incluyendo traslados y bodegaje en caso de ser necesario.
- b) Mención de Parquemets en toda la comunicación asociada a cada uno de los eventos y participación en espacios para prensa escrita, radio y redes sociales.
- c) Incorporar Logotipo del Parque Metropolitano de Santiago, en todos los soportes gráficos en la difusión del evento.
- d) Regalo de señalética para seguridad utilizada en la actividad deportiva si el parque Metropolitano de Santiago lo necesite.

Esta información tendrá un plazo de entrega el 29 de diciembre de 2016, donde deberán entregar un informe con todas las actividades deportivas realizadas.

4° **CUESTARRIBA PRODUCCIONES SpA**, deberá presentar una boleta de garantía, a la vista, expresada en UF, por un monto de 300 UF (Trescientas Unidades de Fomento), a favor del Parque Metropolitano de Santiago, con fecha de vencimiento al 29 de diciembre de 2016, la cual deberá presentar a más tardar el 30 de mayo de 2016.

La glosa de la boleta de garantía, deberá decir lo siguiente: **"cauciona el buen comportamiento y cumplimiento de cada una de las autorizaciones: ciclismo de montaña, carrera trail y competencia escalada profesional, competencia escalada y pedaleo nocturno, en el Parque Metropolitano de Santiago"**.

5° **CUESTARRIBA PRODUCCIONES SpA**, deberá pagar en la oficina de Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago, la suma de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos), exentos de IVA, por cada evento catalogado en el resuelvo primero como actividad pagada. Estos montos deben ser pagados a más tardar el día 25 de mayo de 2016.

6° **CUESTARRIBA PRODUCCIONES SpA**, como contraprestación hará un aporte para otras actividades para el Parque Metropolitano de Santiago, la confección e implementación de material gráfico Parquemet con el objetivo de potenciar la presencia de marca en todos los eventos. Valorizado en \$2.000.000 (dos millones de pesos), la cual será documentado. Esto deberá ser entregado a más tardar el 4 de agosto de 2016, treinta días previos al segundo evento deportivo.

7° Si, **CUESTARRIBA PRODUCCIONES SpA**, incumple con uno de los eventos de la programación, este Servicio suspenderá el resto de los eventos programados y se dará curso al cobro de la boleta de garantía.

8° **CUESTARRIBA PRODUCCIONES SpA**, debe cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Parque metropolitano de Santiago, segregación vial y las normas para ciclistas, específicamente se hace mención y la prohibición de acceso de vehículos en horario de segregación vial (podrán presentar listado exclusivo de producción por un máximo de 10 vehículos, ya sean autos, camionetas o camiones, los cuales sólo podrán ingresar y no transitar dentro del Parque).

9° **CUESTARRIBA PRODUCCIONES SpA**, será responsable de todos los daños y perjuicios que sufra el terreno, instalaciones y dependencias del Parque Metropolitano de Santiago y por daños o perjuicios que pudieran producirse en la persona o asistentes de las actividades deportivas.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

  
**DIRECTOR MAURICIO FABRY OTTE**  
Médico Veterinario  
**Director**  
Parque Metropolitano de Santiago

  
MAC/MIP/ees.-

**UNIDAD DE OPERACIONES**  
**DISTRIBUCIÓN:**

Interesado(c/a original): Juan Pablo Leria, e-mail: [juanpablo.leria@cuestarriba.cl](mailto:juanpablo.leria@cuestarriba.cl); División Jurídica PMS (c/a); Departamento Finanzas PMS (c/a); Sección Tesorería PMS (c/a); Oficina de Operaciones PMS (c/a); Oficina de Partes P.M.S.; Archivo P.M.S.